



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 22516-EDU-2021 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de Proyecto Curricular de la Certificación de Formación Profesional de “Cuidador Polivalente”;

Que formar en los distintos campos del conocimiento, para el desarrollo de capacidades y habilidades que se orienten a la construcción de un modelo productivo sustentable, es uno de los fines y principios político- educativos de la Ley de Educación N° 4819;

Que mediante Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el Documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que en la mencionada normativa se establecen criterios generales para el establecimiento de la Certificaciones de Formación Profesional;

Que por Resolución N° 115/10 del Consejo Federal de Educación se aprueba el Documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que en el Artículo 57° de la Ley de Educación N° 4819 se aprueban los criterios Básicos y parámetros mínimos para las carreras Técnicas de la Educación Secundaria, de la Educación Superior y para la Formación Profesional;

Que en el marco de los lineamientos políticos educativos provinciales, se considera relevante la planificación e implementación de trayectorias de Formación Profesional;

Que la mencionada propuesta estará destinada a requerimientos y demandas de los sectores de actividades socio comunitarias y sanitarias, revalorizando las acciones de articulación entre éstos y el sistema formador;

Que en la región se observa una gran demanda de servicios de cuidado a personas mayores y de asistentes de cuidado a personas con discapacidad;

Que asimismo, se visualiza la necesidad de capacitar a personas certificadas y preparadas para cumplir ese rol;

Que la certificación de Cuidador polivalente, de una duración de 390 horas, da respuestas a estas demandas socio – regionales, tanto de cuidados y acompañamientos, como de formación profesional;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo dicho anteriormente, la Dirección de Educación Privada propone aprobar las acciones orientadas a la organización del cursado en función del perfil de los destinatarios y de las especificidades del trayecto formativo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, a partir de la presente, la Certificación de la Formación Profesional de “Cuidador polivalente”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, a partir de la presente, el Mapa Curricular y carga horaria de la Certificación de Formación Profesional de “Cuidador polivalente”, según Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el título a obtener es *Certificación de Formación Profesional “Cuidador polivalente”*.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5718
DEP/SG/lg.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 5718

IDENTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN: Certificado de Formación Profesional Inicial.

DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Cuidador Polivalente

CERTIFICACIÓN A EXPEDIR: Cuidador Polivalente

SECTOR DE ACTIVIDAD SOCIO PRODUCTIVA: Servicios socio sanitarios y socio Comunitarios.

FAMILIA PROFESIONAL: Servicios Personales Sociales

NIVEL DE CERTIFICACIÓN: II

CANTIDAD DE HORAS: 390

Marco de Referencia: Resolución CFE N° 108/10

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: Formación Profesional

Formación Profesional

Certificación: Cuidadores Polivalentes

INTRODUCCIÓN

Desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Cipolletti se desarrolla una política fuertemente orientada a sectores vulnerables de nuestra localidad. A través de sus diferentes direcciones, programas y líneas de acción se trabaja en pos de igualar oportunidades y de atender las necesidades de las poblaciones y sectores sociales de nuestra localidad que sin la presencia del Estado sería muy difícil un desarrollo social íntegro y sostenido. En este sentido podemos identificar como una problemática concreta la necesidad de asistencias y cuidado de personas en estado de dependencia y cuyo entorno familiar se ve imposibilitado de sostener económicamente la contratación de algún servicio especializado. Es por esto que es menester la formación de recurso humano destinado especializado al cuidado en ámbitos domiciliarios e institucional, hacemos referencia en este caso a la formación de cuidadores polivalentes. Cabe mencionar que nuestra provincia cuenta con una ley que regula esta actividad.

En el contexto socio-histórico actual, y con la existencia de la pandemia por COVID 19 es posible registrar, después de transcurrido un año, un sistemático y progresivo deterioro en la salud de las personas, afectando su vida cotidiana en todos sus aspectos. Se discontinuaron tratamientos por enfermedades crónicas, sus espacios de interacción, encuentros con los otros, se dificultó el acceso a diagnósticos y tratamientos por el virus, afectando fuertemente su calidad de vida.



Se observa en este panorama, un fuerte incremento en la demanda de servicios de cuidados a personas mayores, asistentes de personas con discapacidad y a su vez la carencia de este recurso, como así también la falta de preparación para el ejercicio del rol.

Desde el año 1993 se han desarrollado 8 cursos de formación de Cuidadores Domiciliarios, organizados y gestionados por la Municipalidad de Cipolletti, en los años: 1996, 1997, 1999, 2002, 2006, 2009, 2012. Aproximadamente se han recibido 280 Cuidadores bajo este sistema, en el marco del Programa Nacional de la DINAPAM (Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de Nación).

En convenio con La Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, se realizó en el año 2014 un curso de formación del que egresaron 60 cuidadores.

En la ciudad de Cipolletti la actividad de los Cuidadores Domiciliarios se referencia fundamentalmente en la Dirección de Políticas para personas mayores de la Municipalidad, cuenta con un centro de día: CITE (Centro Integral de Tercera Edad desde hace 29 años), desde donde se imparte la política para el sector.

En el año 2011 se creó en ese ámbito, un programa de Cuidadores Domiciliarios, que actualmente depende de la Dirección de Salud comunitaria. Ampliando su capacidad de respuesta antes las distintas demandas de mano de obra calificada.

Respecto a la inserción laboral de los mismos, un porcentaje muy bajo trabaja en relación de dependencia, estatal y en establecimientos privados.

No se puede precisar el porcentaje de cuidadores informales, no obstante, se observa, que se incrementa el número de personas que se desempeña como tal. Con relación a instancias organizativas, no existen asociaciones de este tipo personal.

A partir de la promulgación de la ley provincial 4885, en el año 2015 sobre el Régimen de Cuidadores polivalentes en la provincia de Río Negro, y según su Artículo 1° “se regula que su aplicación es para personal que se desempeñe en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o domicilios particulares”.

Establece que:

“La obra social provincial IPROSS y PAMI den cobertura a la contratación de cuidadores.”

Se considera necesario y oportuno poner en marcha la formación de cuidadores polivalentes debido al impacto que se registra en las distintas etapas del ciclo vital de las personas en el marco de la actual crisis sanitaria, dando respuesta de este modo, a una fuerte demanda de la comunidad.

FUNDAMENTACIÓN

Nuestro país es uno de los más envejecidos en Latinoamérica (junto a Uruguay, Cuba y Chile) y, Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC - 2010) presenta el 14.3% de personas mayores de la población total.

El proceso de envejecimiento poblacional se evidencia en la Argentina en la medida en que se ha Duplicado la proporción de mayores entre los años 1950 y 2000. Se profundizará de modo tal, que se estima que para el año 2050 casi uno de cada cuatro habitantes de nuestro país será una persona mayor (aproximadamente siete millones), y disminuirá concomitantemente el peso relativo de los jóvenes: habrá nueve personas mayores por cada diez jóvenes entre 0 y 14 años.



En el año 2010 la población de 60 años y más era 5.725.838 personas, lo que representaba el 14,3% de la población total (INDEC, 2010). Según las proyecciones del INDEC en el año 2015, las personas mayores en el país eran 6.416.920 (14,9%) (INDEC, 2013). Una de cada tres personas mayores en Argentina tiene 75 y más años. Hacia 2040, se espera que se incremente hasta alcanzar las 10.870.882 personas mayores de 60 años.

Por otro lado, según el Censo 2010, el porcentaje de personas mayores institucionalizadas era de 1,4%. Entre ellas, las mujeres representan el 71% mientras que los varones constituyen el 29% restante, dando cuenta, nuevamente, de un proceso de feminización en la institucionalización. Esto significa que el porcentaje es muy bajo, de modo que ayuda a deshacer el mito de que las personas mayores tienen como destino inevitable las residencias de larga estadía. Podemos inferir entonces que la mayoría de las personas mayores permanecen viviendo en sus hogares, en muchos casos, con la necesidad de contar con el acompañamiento de cuidadores domiciliarios para la asistencia de las tareas cotidianas.

En la provincia de Río Negro se registra una población total de 638.645 habitantes, de los cuales 79.035 son mayores de 60 años, o sea, el 12,5 % aproximadamente de la población total. La distribución de la población por grupos de edades, si bien algo más joven que el promedio nacional (mientras la Argentina tiene 10,23% de mayores de 65 años, Río Negro cuenta con una población en esa franja etaria del 8,5%), mostrando la tendencia hacia el envejecimiento.

Las personas institucionalizadas en residencias de larga estadía son 1,05% Hay grupos de personas que son fundamentalmente receptores netos/as de cuidados, a los cuales denominamos población con dependencia, ya que requieren para su subsistencia de la atención y cuidados directos: niños; personas con discapacidad o con una enfermedad limitante; y personas mayores que requieran de asistencia para las actividades de la vida cotidiana.

La discapacidad, es un concepto dinámico, y como tal ha evolucionado en el tiempo, así como los paradigmas que guían su interpretación y actuación social y estatal en la materia.

El paradigma vigente actualmente es el modelo social que nace en 1976 a partir de las demandas de la Unión de PCD (personas con discapacidad) físicas contra la Segregación, expresadas en el texto “Principios fundamentales de la Discapacidad”, en el cual se busca incorporar las dimensiones sociales, culturales y económicas a la condición de discapacidad y no limitarla únicamente al foco en la relación médica de paciente y sujeto de rehabilitación. (Cortez y Meca, 2014).

La PCD desde este modelo comienza a ser definida por las limitaciones de la propia sociedad, más que por su diversidad funcional. Esta distinción permitió la construcción de un modelo que fue denominado “social” o “de barreras sociales” de la discapacidad.” (Cortez y Meca 2014, 36). A partir de este modelo la OMS en 1980 adoptó una clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías que consideraba las deficiencias físicas, las discapacidades objetivadas y las discapacidades socializadas. Esta clasificación, al incluir la categoría de minusvalía, incorporaba un componente de valoración negativa y peyorativa de la discapacidad.

Por esta razón, en 2001 la OMS redefine su clasificación por la “Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud” (Cortez y Meca, 2014), comúnmente conocida por su sigla CIF. La clasificación de la CIF cubre toda alteración en términos de estados funcionales en los niveles corporal, individual y social asociados a estados de salud, y sentó los antecedentes para la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante CDPCD) de 2006, en la cual se establece en el art. 1 que “las PCD incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.



En base a criterios de dependencia y de tipo de discapacidad es que se realizan las caracterizaciones de las PCD en la Argentina. Si bien el país adoptó la CDPCD y desde el Censo de 2001 se realiza la encuesta con el clasificador CIF como módulo especial de personas con discapacidad o limitación permanente, es importante resaltar la falta de periodicidad de la publicación de estadísticas referidas a este grupo poblacional.

En base a los resultados preliminares presentados en 2018 del Estudio Nacional sobre el perfil de las Personas con Discapacidad, realizado por el INDEC y la Agencia Nacional de Discapacidad, para zonas urbanas y del módulo especial sobre personas con limitación o dificultad permanente del Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010 se puede establecer que el 10.2% de la población total del país tiene alguna discapacidad, siendo levemente mayor la prevalencia en mujeres que en varones (54.5% y 45.5% del total de la población de 6 y más años respectivamente). Un aspecto destacable es que a medida que aumenta la edad se incrementa la cantidad de PCD, siendo los grupos etarios más altos los que mayor incidencia de dificultades y discapacidades presentan. Tal es así que del grupo etario comprendido por la población de 80 años o más, el 46.6% de estas personas presenta algún tipo de limitación o discapacidad, cuestión que fortalece la idea de que a medida en que aumenta la edad las personas, por lo general, se vuelven más dependientes de cuidados. En este sentido, los programas de Formación en Cuidados Domiciliarios impulsados por áreas del gobierno nacional como así también los existentes en las provincias son sin dudas, una de las acciones más potentes a la hora de promover y respetar los derechos de los mayores y, en especial, de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social o que requieren un apoyo calificado ante alguna dependencia. Estos tienen dentro sus objetivos lograr la mayor permanencia de las personas en sus hogares el mayor tiempo posible y conveniente. Dentro de las experiencias más destacadas con una impronta federal, el PNCD (Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios) llegó a todas las provincias argentinas generando un fuerte impulso educativo y laboral. En los últimos años, se profundizó el rol de los Cuidadores Domiciliarios por ejemplo con la inclusión de la figura del cuidador en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Ley 26844), que constituye un claro avance en el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, proceso que deberá profundizarse en pos de la especificidad del rol y las funciones del cuidador domiciliario. Por otro lado, y en esta misma línea, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia junto al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) del Ministerio de Educación Nacional, aprobaron un marco de referencia para la formación profesional inicial de Auxiliar en Cuidados Gerontológicos, mediante la Resolución CFE N° 149/11, un importante logro que jerarquiza el rol del cuidador formado. Es importante destacar que la Municipalidad de Cipolletti, dada la trayectoria en su política de atención a personas mayores fundamentalmente y así también de otras franjas etarias, con discapacidad y/o enfermedades crónicas, se vio beneficiada con la implementación de cursos de formación en convenio con DINAPAM en varias oportunidades, siendo este el modelo elegido para darle continuidad. No obstante en esta ocasión, se evalúa que desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria, estarían dadas las condiciones para organizar y promover la capacitación con mayor autonomía, con carácter provincial y aval del Ministerio de Educación.

PERFIL PROFESIONAL

Los cuidadores polivalentes prestan servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.



Las personas que se desempeñen como cuidadores polivalentes, pueden ejercer el rol en ámbitos públicos ya sea de orden local, provincial o nacional, y privados, en instituciones de larga estadía o en domicilios particulares.

Constituye parte de las funciones esenciales de los cuidadores las siguientes instancias:

- **Prevención:** advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico sociales de las personas que reciben el cuidado.
- **Promoción:** identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a fin de lograr una mejor calidad de vida.
- **Educación:** desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados a quien cuida y a su grupo familiar.
- **Asistencia:** proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y o avanzadas que, por su condición funcional, físicas, cognitivas o emocional, permanente o circunstancial, no pueden realizar por sus propios medios.
- **Promover la autonomía** de la persona cuidada, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia. (atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado, recreación, realización de trámites)

ÁREA OCUPACIONAL

El cuidador polivalente está capacitado para el apoyo o sustitución de actividades de la vida diaria de las personas que por diferentes motivos (edad, discapacidad, fragilidad, etc.) no puedan hacerlo por sí solos.

Podrá desarrollar su ocupación en distintos ámbitos bajo supervisión profesional vinculada a los cuidados de las personas que no puedan desarrollar sus actividades independientemente.

Podrán desempeñarse en forma individual o formando parte de equipos interdisciplinarios supervisados por otro profesional de la salud.

PROPUESTA METODOLÓGICA

La presente propuesta de formación está estructurada en una instancia teórica y otra de orden práctica, distribuidas en seis meses, con un total de 390 horas. Se prevé la implementación de grupos operativos de aprendizaje y a través de la metodología de taller, apuntando a un proceso que promueva la actitud crítica, desde una perspectiva de derechos.

La Formación se llevará a cabo en clases de carácter teórico-práctico, de modo tal que permitan partir desde las acciones cotidianas ejercidas por las personas, para reflexionar sobre las mismas.

De este modo se propicia el aprendizaje a partir de la reflexión sobre la propia práctica y también la incorporación de técnicas y conocimientos elaborados. Entre las estrategias didácticas se han seleccionado: exposiciones, ejercitaciones grupales e individuales, técnicas grupales y estrategias de simulación. A partir de esta experimentación sobre sucesos recreados y simulados se busca facilitar el desarrollo de capacidades para representar la realidad futura, aprender a tomar decisiones y resolver problemas.



A partir del tercer módulo comenzarán a realizar prácticas en instituciones y domicilios bajo estricta supervisión.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores y/o con algún grado de dependencia a través de la formación de recurso humano calificado en la temática de la atención domiciliaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar recurso humano calificado para la atención domiciliaria desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.
- Incorporar conocimientos teórico-prácticos sobre la temática del cuidado y la atención domiciliaria basados en la perspectiva de la atención centrada en la persona.
- Desarrollar en las y los educandos las habilidades técnicas y sociales necesarias para el cuidado, fomentando las buenas prácticas.
- Consolidar al cuidador en el ejercicio de su rol fortaleciendo su capacidad de autocuidado y la autovaloración.
- Brindar herramientas que permitan la organización de sistemas de empleo y de distintas modalidades de asociativismo y cooperativismo.
- Jerarquizar el rol de los cuidadores, a través de la formalización de su tarea generando oportunidades de acceso a fuentes formales de trabajo.

CONTENIDOS TEÓRICO-PRÁCTICOS

Los contenidos abordados durante la formación incluyen una diversidad de temáticas con el fin de promover una mirada integral sobre la vejez, las personas con discapacidad o con enfermedades crónicas invalidantes, que posibilite generar abordajes específicos y acordes a las particularidades y necesidades de todas las personas, promoviendo la perspectiva de derechos, género y diversidad, entendiendo ésta como el punto de partida desde el cual mirar, reflexionar e intervenir en cada situación concreta. Es por ello que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos las Personas Mayores y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad se convierten en documentos centrales en la formación del recurso humano que presta atención directa a las personas mayores y/o con discapacidad, sobre todo, que acompaña las actividades esenciales de la vida diaria de las mismas. En tal sentido, una formación integral, que aporte diversas herramientas y nutra las intervenciones que se llevan a cabo, es esencial, en tanto de ellas dependerá la riqueza de los abordajes y las posibilidades de que estos den cuenta de los derechos de las personas como un valor esencial. Existe una relación directa entre el conocimiento y las posibilidades de acción, incidir allí es la apuesta para mejorar la atención de las personas y con ello, su calidad de vida. Así, la formación propuesta debe contemplar necesariamente los siguientes módulos, a fin de generar un andamiaje de conocimientos básicos para el ejercicio de la práctica del cuidado. Del mismo modo se espera que dichos contenidos se articulen permanentemente en el proceso de prácticas territoriales.



PRÁCTICAS COMUNITARIAS, INSTITUCIONALES Y DOMICILIARIAS

Corresponde a las prácticas que deben realizar todos los estudiantes una vez finalizado el módulo III, las cuales, en su totalidad, deben ser acompañadas y supervisadas por el equipo de coordinación. Es fundamental que durante este proceso se haga hincapié en que las personas deben ser protagonistas de toda práctica de cuidado, en tanto ello posibilitará formar un recurso humano que promueva una práctica basada en la atención centrada en la persona y respeto, como valor esencial, sus derechos. Cabe destacar que las prácticas en terreno se desarrollan en tres modalidades y de modo secuencial, por lo que es un requisito sine qua non para su desarrollo cumplir los siguientes lineamientos del Programa, a saber:

1.- Prácticas Comunitarias (40hs): Dentro del proceso de prácticas, en principio deben realizarse las practicas comunitarias, las cuales persiguen cuatro objetivos definidos:

- Que los estudiantes generen un primer contacto con la población a brindar los cuidados
- Sensibilizar a la comunidad en general, y principalmente a la población mayor, respecto a la existencia y función del rol de los cuidadores.
- Generar insumos de información respecto a la situación socio económica que atraviesa la población mayor y/o con discapacidad en el radio de alcance del proyecto de formación. Fortalecer la referencia de la institución conveniente con la población mayor y/o con discapacidad que reside en el territorio. En virtud de la concreción de dichos objetivos, las práctica comunitarias se orientarán a la realización de un relevamiento local, a fin de conocer la población mayor y/o con discapacidad que reside en el territorio y sus condiciones de vida. En paralelo, la dinámica posibilitará difundir el rol del cuidado formal, garantizando que dicha información llegue a la totalidad de la población.

2.- Prácticas Institucionales (30hs): Su objetivo es brindar a los estudiantes una aproximación a la práctica del cuidado en diversos contextos institucionales (residencias de larga estadía, hospitales, centros de día, entre otros), a fin de experimentar el desempeño del rol en dichos marcos. Se espera que la unidad conveniente le ofrezca a los estudiantes la mayor diversidad posible de espacios, a fin de aprehender diversas lógicas institucionales y enriquecer la experiencia. Además de contar con el acompañamiento y supervisión del equipo de coordinación, las mismas también deberán ser acompañadas por referentes institucionales-

3.- Prácticas Domiciliarias (80hs): En el marco de dichas prácticas los estudiantes deben concurrir a domicilios de personas mayores y/o con discapacidad con el fin de construir herramientas en torno al ejercicio del rol. Las mismas tienen como finalidad realizar una experiencia concreta en el desempeño de la tarea, la cual es inseparable de la experiencia formativa en sí, en tanto posibilita forjar el rol a la luz de una construcción teórica en permanente problematización. Su principal objetivo, en tal sentido, es lograr que los estudiantes incorporen una mirada integral sobre la situación que atraviesa una persona determinada, y puedan elaborar planes de cuidados acordes a las necesidades de esta. En relación con la metodología de implementación, se resalta que es un requisito del Programa seleccionar los domicilios donde se llevarán a cabo las prácticas teniendo como eje la articulación de dos aspectos principales:

- El criterio de vulnerabilidad social de las personas
- El requerimiento de cuidados



En virtud de ello, se tomarán como referencia para la definición de los domicilios los resultados arrojados por el relevamiento realizado en el marco de la práctica comunitaria, en tanto se seleccionarán para el desarrollo de las mismas a personas mayores, con discapacidad o con enfermedades invalidantes en situación de vulnerabilidad social, articulando dichos resultados con la valoración de perfil realizada por la coordinación y situación socio-familiar, a fin de orientar dichas prácticas a aquellas personas que más lo requieran. Cabe aclarar que una vez determinadas las personas con quienes los estudiantes realizarán las prácticas domiciliarias, el equipo de coordinación deberá hacer firmar a dichas personas, o a sus familiares (en caso de que las mismas se vean imposibilitadas), un consentimiento informado para la realización de las mismas. Por su parte los estudiantes, una vez teniendo la persona asignada, y en virtud de toda la información relevada, deberán elaborar una propuesta/plan de cuidado para el desarrollo de la práctica domiciliaria. Las personas que transitan situaciones de mayor vulnerabilidad social cuentan con recurso humano idóneo para orientar e impulsar su situación de vida, posibilitando detectar y visibilizar situaciones que, en más de una ocasión, quedan por fuera de los márgenes formales e institucionales. La población mayor con dependencia o requerimiento de cuidados, en situación de vulnerabilidad social, es doblemente vulnerable, y es allí donde se torna urgente ampliar la mirada.

RECURSO HUMANO – ROLES Y FUNCIONES

a) Coordinación General: profesional con experiencia en el campo de la gestión de programas sociales y, preferentemente, en la temática gerontológica. Entre sus roles y funciones se destacan:

- Garantizar el cumplimiento de todas las pautas
- Es el responsable de la realización y elevación, en tiempo y forma, de toda la documentación técnico-administrativa del Curso
- Debe garantizar las articulaciones locales necesarias para desarrollar el Curso
- Debe garantizar el espacio físico de los encuentros áulicos, los centros de prácticas en territorio en sus tres modalidades (domiciliarias, institucionales y comunitarias), y el armado del equipo docente
- Desde una mirada macro, debe acompañar y supervisar en forma continua, contemplando las particularidades territoriales y grupales

b) Coordinación Grupal: profesional con experiencia en dinámicas grupales y, preferentemente, en la temática gerontológica. Entre sus roles y funciones se destacan:

- Colaborar en la articulación interinstitucional local, y en el armado del equipo docente
- Participar de la difusión y convocatoria a nivel local del proyecto de formación
- Realizar las correspondientes entrevistas para la selección de postulantes
- Reunir la documentación de cada alumno para completar su legajo
- Acompañar y supervisar las clases de los profesionales docentes
- Realizar actividades grupales establecidas a fin de aportar a la comprensión de los contenidos teóricos
- Gestión, organización y acompañamiento de las prácticas en terreno
- Brindar toda la información requerida por la Coordinación General



c) Coordinación Pedagógica: profesional con experiencia en prácticas pedagógicas y, preferentemente, con conocimientos en la temática gerontológica. Entre sus roles y funciones se destacan:

- Realizar un diagnóstico del perfil grupal
- Diseñar el cronograma de clases
- Supervisar las clases de los profesionales docentes y consensuar las modalidades de evaluación de los contenidos, según el perfil de los alumnos
- Acompañar el proceso de aprendizaje grupal
- Intervenir desde su especificidad profesional en los casos que requieran mayor dedicación pedagógica (pueden ser intervenciones individuales o grupales)
- Brindar a la Coordinación General la información necesaria referida a su rol específico

d) Docentes: profesionales con experiencia en la temática a desarrollar en el Curso de Formación.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- a. Constancia de educación primaria completa.
- b. Edad: ser mayor de 18 años.
- c. Entrevista de admisión.

Es importante aclarar que, al momento de la selección de los perfiles de los postulantes para realizar el curso de formación, será requisito fundamental que el equipo de coordinación no solo contemple y priorice a aquellos postulantes que hayan alcanzado mayor puntaje (obtenido de la valoración del formulario de entrevista), sino que además las personas seleccionadas deben contar con un perfil sensible en relación a la temática del cuidado, empatía con las personas mayores y aptitudes para el desarrollo de dicho rol. Entre estas, se destacan: habilidad para el desarrollo de estrategias frente a situaciones de conflicto, destrezas de comunicación, cualidades y motivación para el desempeño del rol, buen nivel de comprensión de textos, lectura fluida, redacción coherente, entre otras. Estas herramientas se consideran necesarias para lograr una verdadera aprehensión de los contenidos brindados a lo largo de la formación, en pos de alcanzar una construcción significativa de conocimiento.

REQUISITOS DE PROMOCIÓN FINAL

Son requisitos de promoción final, acreditar:

- 75% de asistencia a las clases áulicas
- 75% de asistencia a las prácticas en terreno
- 100% de aprobación de las evaluaciones establecidas en el Curso de Formación

CRONOGRAMA

El curso se desarrollará con dos encuentros presenciales de 3 (tres) horas c/u, más 1 encuentro de prácticas semanal, comenzando la segunda semana de junio del corriente año y finalizando la segunda semana del mes de diciembre 2021.



BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Ley 27360. Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- ✓ Resolución N° 753/2007. Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores.
- ✓ Resolución N° 1714/2012. Comisión Nacional Asesora del Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Mayores (ProNEAS).
- ✓ Ley 3937. Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe).
- ✓ Ley 4946. Registro Voluntario de Centros de Adultos Mayores de Gestión Social.
- ✓ Ley 5071. Derechos fundamentales de las Personas Mayores.
- ✓ Ley 5257. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Adhiere a la ley 27360
- ✓ Ley 5299. Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.
- ✓ Ley 26.378. Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley 22.431. Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley 24. 901. Sistema de Prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.
- ✓ Ley 4885. Régimen de Cuidadores Polivalentes. Provincia de Río Negro.
- ✓ PNCD (Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios), documento instructivo, año 2019.
- ✓ Manual de Contenidos gerontológicos para la formación de Cuidadores Domiciliarios.
- ✓ Anexos



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 5718

MAPA CURRICULAR

Estructura curricular

MÓDULO I: Nombre y duración en carga horaria

- Encuadre de la capacitación. Conocer la dinámica del curso y realizar actividades de nivelación grupal.
- Nuevos Paradigmas Gerontológicos. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Aspectos Sociodemográficos del Envejecimiento. Situación actual de la Población Mayor en la Argentina.
- Noción de discapacidad, sus antecedentes y el paradigma vigente
- Políticas de Discapacidad
- Marco Normativo: Convención Internacional de los derechos de las personas con Discapacidad. Ley Nacional 26378. Ley Nacional 22431. Ley Nacional 24901
- Tipos de discapacidad
- Aspectos generales sobre los cuidados y el rol del cuidador. Aspectos socio históricos e incumbencias de la práctica. El cuidado formal e informal.

MÓDULO II: Nombre y duración en carga horaria

- La seguridad social
- Las personas mayores y su entorno social, económico y cultural
- Las personas mayores y/o con discapacidad y los prejuicios sociales
- El apoyo social en la vejez y en las personas con discapacidad o enfermedades invalidantes.

MÓDULO III: Nombre y duración en carga horaria

- La salud y los cuidados gerontológicos.
- La salud y la atención centrada en la persona.
- Psicología de la vejez.
- Los Cuidadores Domiciliarios ante los diferentes escenarios convivenciales
- Violencias, abusos y malos tratos en personas mayores y con discapacidad
- Cuidados Domiciliarios, Género y Diversidad Sexual

MÓDULO IV: Nombre y duración en carga horaria

- Como mejorar la vida cotidiana
- El juego y la recreación
- Estrategias Educativas para personas mayores y personas con discapacidad.



MÓDULO V: Nombre y duración en carga horaria

- Situaciones que requieren cuidados de enfermería
- Rehabilitación en Geriatría
- Fragilidad, discapacidad y dependencia
- Accesibilidad al medio físico para las personas con movilidad reducida
- Primeros auxilios. RCP (reanimación cardiopulmonar)

MÓDULO VI: Nombre y duración en carga horaria

- Fonoaudiología en la vejez y en personas con discapacidad
- Nutrición
- El cuidado de la boca en las personas mayores y/ o con discapacidad
- Los cuidados del pie

MÓDULO VII: Nombre y duración en carga horaria

- Los cuidados en el final de la vida (cuidados paliativos)
- Cuando ya no es posible el cuidado en el hogar
- El cuidado del Cuidador
- Ética del Cuidador Domiciliario

MÓDULO VIII: Nombre y duración en carga horaria

- Experiencia de trabajo cooperativo en Cuidados Domiciliarios
- Derecho Laboral de los Cuidadores Polivalentes
- Asociativismo y Cooperativismo
- Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

MÓDULO IX: Nombre y duración en carga horaria

- Seguridad e higiene
- Ley Nacional 19587. Ámbitos de Aplicación. Características constructivas de los establecimientos. Higiene y seguridad de los ambientes laborales. Ventilación, iluminación y color, instalaciones eléctricas. Accidentes / incidentes: Definiciones y diferencias.
- Condiciones inseguras/ Acción insegura. Definiciones y diferencias.
- Concepto de señalización. Clases de señalización. Óptica, acústica, olfativa, táctil. Colores de señalización, definiciones y diferencias. Identificación de salidas. Rutas de escape por señales.
- Protección personal del trabajador, equipos y elementos de protección personal PPP.
- Clasificación y uso según sus riesgos.
- Trabajo con riesgos especiales. Contagios.
- Protección contra incendios. Teoría de la combustión. Tipos de combustibles. Humos, gases y calor generados por la combustión, efectos sobre el hombre. Agentes extintores. Equipos: fijos, móviles portátiles.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Planes de evacuación y plan de contingencia y evacuación.

DESARROLLO DEL CURSO – DISTRIBUCIÓN HORARIA

MODALIDAD	HORAS RELOJ
Exposiciones teóricas	158
Prácticas para el desarrollo de habilidades	30
Evaluaciones	14
Actividades grupales	38
Prácticas en terreno en sus tres modalidades	150
<hr/>	
TOTAL	390